

Prospecto de Información al Público Inversionista:

**Scotia Deuda Corporativa Mediano Plazo, S.A. de C.V.**  
**Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda**  
(o el "Fondo")

SCOTI10

Fecha de autorización del prospecto: 18 de noviembre de 2022

## Sección particular

### Categoría del Fondo:

Mediano Plazo General.

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión, y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La inversión en el Fondo no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx), así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

### Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series	Clases
Personas Físicas	A	N/A
Personas Morales	F	N/A
Personas No Sujetas a retención	M	M1 a M5
Fondos de inversión	E	N/A
Personas Físicas	C1E	N/A
Personas Morales	FBF	N/A
Personas no sujetas a retención	FBM	N/A
Personas Físicas empleados del Grupo Financiero Scotiabank	FBE	N/A
Personas Físicas	S	N/A
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	CU	CU1-CU4
	IIO	N/A

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

El domicilio social y dirección de la Sociedad Operadora es Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

### Fecha de autorización del prospecto:

18 de noviembre de 2022

### Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

“El Fondo de Inversión contemplan como días inhábiles aquellos días que también sean inhábiles en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión de su cartera”.

## Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS ..	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión .....	5
1.b)	Políticas de inversión .....	5
1.c)	Régimen de inversión .....	6
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.....	9
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión .....	10
1.d)	Riesgos asociados a la inversión.....	11
1.d.i)	Riesgo de mercado.....	11
1.d.ii)	Riesgo de crédito .....	12
1.d.iii)	Riesgo de liquidez.....	12
1.d.iv)	Riesgo operativo .....	12
1.d.v)	Riesgo contraparte.....	13
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.....	13
1.d.vii)	Riesgo legal.....	13
1.e)	Rendimientos .....	13
1.e.i)	Gráfica de rendimientos.....	13
1.e.ii)	Tabla de rendimientos .....	15
2.	OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN .....	18
2.a)	Posibles adquirentes .....	18
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones.....	18
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes .....	20
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones .....	21
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones .....	21
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones.....	21
2.c)	Montos mínimos.....	21
2.d)	Plazo mínimo de permanencia .....	22
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista .....	22
2.f)	Prestadores de servicios .....	22
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondos de Inversión.....	23
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión .....	23
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios la Fondo de Inversión .....	23
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios.....	23
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones.....	23
2.g.i)	Comisiones pagadas directamente por el cliente.....	23
2.g.ii)	Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión .....	24
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL .....	25
3.a)	Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión .....	25

3.b) Estructura del capital y accionistas.....25

4. ACTOS CORPORATIVOS .....26

5. RÉGIMEN FISCAL.....26

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES .....27

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO .....28

8. INFORMACIÓN FINANCIERA .....28

9. INFORMACIÓN ADICIONAL .....28

10. PERSONAS RESPONSABLES .....28

11. ANEXO.- Cartera de Inversión .....28

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

## Contenido

### 1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

#### 1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo es invertir principalmente en valores de deuda respaldados por activos, valores estatales, municipales, corporativos y valores de deuda extranjeros listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) o en otros mercados y bolsas de valores.

De manera complementaria el Fondo invertirá en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como los emitidos por el Banco de México, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, valores a cargo de instituciones de crédito, depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, valores extranjeros, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras y acciones de fondos de inversión de deuda. Asimismo, el Fondo puede invertir en instrumentos derivados, sobre los subyacentes acordes con su régimen de inversión, conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México.

Dichos activos pueden contar con rendimiento nominal o real a tasa fija con/sin cupón y tasa revisable, expresado en pesos principalmente y complementariamente en monedas distintas (como el dólar y el euro) o UDIS.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es sobre 40% S&P/BMV Corporate Variable Coupon AA Rated Bond Index, 40% S&P/BMV S&P/BMV Corporate Variable Coupon AAA Rated Bond Index, 20% S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga. La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en su página<sup>1</sup>.

El principal riesgo asociado a los valores respaldados por activos, valores estatales, municipales y corporativos son: (i) el riesgo de crédito (sí los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión), (ii) variaciones en las tasas de interés y los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio de las acciones del Fondo.

El horizonte de inversión del Fondo es mediano plazo. No obstante, 91 días es el plazo mínimo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo.

El Fondo está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas, dado que su horizonte de inversión es de mediano plazo y su nivel de complejidad o sofisticación es media, así como considerando los montos mínimos de inversión por subclase (especificado en el inciso 2.c)), por lo que su riesgo será catalogado como moderado en función de su objetivo, estrategia y calificación.

#### 1.b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una administración activa en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva, maximizando los retornos en instrumentos de mediano plazo, la referencia es 40% S&P/BMV Corporate Variable Coupon AA Rated Bond Index, 40% S&P/BMV S&P/BMV Corporate Variable Coupon AAA Rated Bond Index, 20% S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index.

---

<sup>1</sup> En la siguiente dirección:

<https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/fixed-income/sp-bmv-corporate-variable-coupon-aa-rated-bond-index/#overview>  
<https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/fixed-income/sp-bmv-corporate-variable-coupon-aaa-rated-bond-index/#overview>  
<https://www.spglobal.com/spdji/es/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-funding-rate-bond-index/#overview>  
[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend\\_Benchmarks.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend_Benchmarks.pdf)

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión de acuerdo con lo establecido en los apartados 1. c) Régimen de Inversión, y 1. c. i) Participación de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

Este Fondo de Inversión puede adquirir activos referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento. Este Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's podrán estar apalancados y podrán realizar replicas sintéticas, podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

Este Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

Los valores que conformarán la cartera serán valores de deuda respaldados por activos, valores estatales, municipales, corporativos, así como valores extranjeros listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), integrando una mezcla de tales valores, así como aquellos valores internacionales que se denominen en pesos.

De acuerdo a la categoría del fondo, los valores de la cartera del Fondo, tendrán una duración promedio ponderada de sus activos objeto de inversión determinada por el proveedor de precios mayor a un año y menor o igual a tres años, es decir de mediano plazo.

Se entenderá por duración promedio de sus activos objeto de inversión, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera de la del Fondo de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por la del Fondo de Inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### 1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 24 y 25 de la Ley de Fondos de Inversión, en apego a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Inversión en pesos mexicanos.	80%	100%
2. Inversión en instrumentos de deuda denominados en UDIS o en monedas distintas (como el dólar y el euro).	0%	20%
3. Valores de deuda en directo y/o en reporto, dentro de los cuales se incluyen: a) Inversión en valores estatales, municipales y corporativos. b) Valores emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero. c) Valores que se encuentren listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores. d) Valores respaldados por activos.	80%	100%
4. Valores de deuda distintos a los mencionados en el punto 3, dentro de los cuales se incluyen: a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV, así como los emitidos por el Banco de México. b) Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito. c) Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de instituciones de crédito.	0%	20%

4.1) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.	0%	20%
5. Valores extranjeros:		
a) Valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia el inciso inmediato anterior y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, fondos de inversión o ETF's extranjeros.	0%	20%
b) Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el inciso a) anterior, incluido el Banco Central Europeo.		
c) Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.		
6. Fondos de inversión en instrumentos de deuda.	0%	20%
7. Operaciones de reporto.	0%	49%
8. ETF's.	0%	20%
9. Operaciones de préstamo de valores.	0%	100%
10. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	20%	100%
11. Valores de deuda respaldados por activos, los cuales podrán incluir, sin limitar:		
– Cuentas por cobrar.		
– Bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias.		
– Rentas de inmuebles.	0%	100%
– Derechos carreteros.		
– Créditos hipotecarios.		
– Créditos Puente.		
12. Valores emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero	0%	100%
13. Instrumentos financieros derivados a valor notional	0%	100%
14. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.	n/a	0.40%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, con diversos tipos de expectativas.

Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo y la política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima del 20% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Los criterios considerados para la adquisición de activos son:

- < Principalmente en instrumentos denominados en pesos, aun cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos denominados en UDIS y/o monedas distintas, como el dólar y el euro.
- < Invertirá en instrumentos de mediano y largo plazo.
- < Principalmente en instrumentos respaldados por activos, valores estatales, municipales, corporativos y valores de deuda extranjeros listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) o en otros mercados y bolsas de valores.
- < Dichos activos pueden contar con rendimiento nominal o real a tasa fija con/sin cupón y tasa revisable.
- < El Fondo mantendrá un porcentaje invertido en reporto de instrumentos corporativos, gubernamentales y/o valores a cargo de instituciones de crédito.

- < Los reportos podrán ser invertidos en instrumentos de Inversión en valores estatales, municipales y corporativos, valores emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero, valores que se encuentren listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores, valores respaldados por activos, valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV, así como los emitidos por el Banco de México, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito, Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de instituciones de crédito.
- < Complementaria invertirá en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como los emitidos por el Banco de México, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, valores emitidos, avalados o aceptados a cargo de instituciones de crédito, depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior denominados en moneda nacional o extranjera, valores extranjeros, Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras y acciones de fondos de inversión de deuda.
- < Los instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y los emitidos por corporativos, deberán contar con una calificación mínima al momento de la adquisición de los valores de Deuda en los que se invierte de manera directa será "A-" calificación en escala nacional, BBB+ escala internacional y mínimo de "A-f" a escala Fitch para fondos de inversión en instrumentos de deuda.
- < El Fondo podrá invertir complementariamente Exchange Traded Funds (ETF's por sus siglas en inglés) que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, e inscritos en el RNV, listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores.
- < Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo, valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes.
- < Valores respaldados por activos, los cuales, podrán consistir, sin limitar, en cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A-, o su equivalente, al momento de la adquisición, cuando por cualquier otro caso los valores adquiridos no cumplan con la calificación mínima, el fondo podrá continuar con dichos valores.
- < La política de liquidez se refiere a la liquidez con respecto al tipo de valores que en general integrarán la cartera del Fondo.
- < En instrumentos derivados, sobre los subyacentes acordes con su régimen de inversión, conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México.
- < En instrumentos derivados, sobre los subyacentes acordes con su régimen de inversión, conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero, en moneda nacional, UDIs y/o moneda extranjera.

El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Las operaciones de reporto y préstamos de valores deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación que se trate y el Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y deberán contar con una calificación mínima de "A-". Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser gubernamental o en su defecto corporativo de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

El Fondo únicamente podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto en Inversión en valores estatales, municipales y corporativos, valores emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero, valores que se encuentren listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores, valores respaldados por activos, valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV, así como los emitidos por el Banco de México, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito, Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de instituciones de crédito, denominados en moneda nacional o extranjera, con calificación mínima de "A-" en escala nacional de los valores de Deuda objeto del reporto al momento de la operación.



El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional, con un plazo no mayor a un año.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de los Valores objeto de la operación con un plazo de un año. Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con contrapartes que cuenten con calificación mínima de A-. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos de acuerdo con su régimen de inversión, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley, y ajustarse a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México en materia de préstamo de valores.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con personas distintas a Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

El Fondo podrá invertir, en activos emitidos por empresas del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora, hasta por el 20%, del Activo neto del Fondo

Se prevé que el Fondo pudiera invertir hasta el 20% del activo en otros fondos de inversión en donde las características sean similares y no afecte el régimen de inversión del portafolio, cuenten con calificación crediticia internacional mínima de A-, al momento de la adquisición, los fondos podrán ser administradas por la Operadora o no y la duración promedio del portafolio de los fondos de inversión será de mayor a un año y menor o igual a tres años.

La selección de los fondos de inversión susceptibles de inversión en el Fondo se realizará con base en los criterios para la selección de valores de deuda mencionados anteriormente.

Se entiende por valores extranjeros en términos del presente Prospecto aquellos que:

- a) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, incluyendo:
  - < Valores emitidos por los gobiernos (inclusive aquellos locales, municipales o sus equivalentes) de esas naciones.
  - < Fondos de inversión o ETF 's.
  - < Valores emitidos por los bancos centrales (incluido el Banco Central Europeo).
- b) Sean emitidos por instituciones y organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

Con relación a inversiones en los valores antes mencionados, el Fondo seleccionará aquellos que se ajusten mejor a los criterios de calificación de riesgo crediticio. Antes de realizar inversiones en estos valores, el Fondo revisará las condiciones de calidad crediticia del emisor, liquidez y mercado secundario de los valores, tasa de interés y condiciones generales que se ajusten al régimen de inversión del Fondo. En general, se dará más importancia a valores que tengan mejor calidad crediticia y liquidez en el mercado.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.**

El Fondo podrá celebrar operaciones derivadas, principalmente:

- Forwards
- Opciones
- Swaps
- Futuros

Dichas operaciones derivadas se realizarán sobre los subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a:

- Tasas de interés (nominal, real o sobretasa, tasas referidas a cualquier título de deuda e índices con base en dichas tasas),
- Moneda nacional, divisas, unidades de inversión (UDIS),
- Índices de precios referidos a la inflación.

Las operaciones derivadas se realizarán en mercados reconocidos y mercados extrabursátiles (OTC), nacionales o extranjeros, de acuerdo con las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México.

Las operaciones derivadas se celebrarán de acuerdo con los subyacentes serán acorde al régimen de inversión del Fondo y se utilizarán con fines de cobertura y especulación.

Como el Fondo puede invertir en derivados, el riesgo del mismo es mayor al de otros fondos de inversión que no hagan este tipo de operaciones.

Los riesgos que implica la adquisición de derivados son el riesgo de mercado, es decir, la pérdida a causa de movimientos de mercado del subyacente, el cual se controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo, de crédito, el cual al operar en mercados reconocidos es limitado, de liquidez, siempre que deba cubrirse una posición de adeudo y de contraparte, aunque este último riesgo, al operar en mercados reconocidos está muy limitado porque la contraparte será la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México. Al operar en mercados extrabursátiles, este riesgo está limitado al participar con intermediarios que se ubican principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la calificación otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA), y de forma complementaria con intermediarios con calificación A.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's podrán estar apalancados, realizar replicas sintéticas, podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras. El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que, si cambia el precio de los activos y/o proyectos que integran los Fideicomisos que se dedican a la adquisición de activos, cambiará también el precio del Instrumento

El Fondo podrá invertir en valores respaldados por activos, los cuales, podrán consistir, sin limitar, en cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A-, o su equivalente al momento de su adquisición.

Los principales riesgos en las emisiones respaldadas por activos son (i) el riesgo de crédito, es decir, sí los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión; así como (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (listados en los Activos Objeto de Inversión, parámetro 8). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio de las acciones del Fondo.

### **1.c.ii) Estrategias temporales de inversión**

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada en noviembre de 2014 y sus respectivas modificaciones y contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el fondo podrá, de forma temporal, estar invertido hasta el 100% en valores de deuda de emisores nacionales o de gobiernos y podrá no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, el fondo hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y/o de su página electrónica en internet y/o hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI).

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

#### 1.d) Riesgos asociados a la inversión

El principal riesgo asociado a los valores respaldados por activos, valores estatales, municipales y corporativos son: (i) el riesgo de crédito (sí los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión), (ii) variaciones en las tasas de interés y los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio de las acciones del Fondo.

A pesar de que este fondo es un fondo de inversión de deuda, con un objetivo claramente establecido, una categoría de mediano plazo y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad moderada a alta a las condiciones cambiantes de mercado; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

El riesgo por invertir en instrumentos derivados, es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido del instrumento derivado. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

##### 1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: tasas de interés, siendo éste el riesgo que más impacta, tipos de cambio, variaciones en la tasa de inflación, incluyendo los riesgos de mercado asociados a los activos subyacentes en los que invierten los ETFs de deuda, entre otros. Las fluctuaciones podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio de las acciones del Fondo. De acuerdo a la categoría del fondo, la duración promedio ponderada de la cartera será mayor a un año y menor o igual a tres años, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es de moderado a alto.

El principal riesgo de los valores respaldados por activos reside en los movimientos de mercado que se producen de acuerdo al subyacente que afecta cada estructura (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.) y los movimientos en las tasas de interés e inflacionarias. Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio de las acciones del Fondo negativamente en el corto plazo.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de deuda con rendimiento nominal o real a tasa fija con/sin cupón y tasa revisable, así como posiciones cambiarias. Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos de deuda propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día, en los términos de la nueva Circular Única de Fondos de Inversión publicada en noviembre de 2014. El límite autorizado de VaR respecto de sus activos netos es de 0.40% con un probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$4.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 0.0611%, mínimo de 0.0192% y un promedio de 0.0292% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

La inversión del Fondo en derivados con subyacentes como tipo de cambio, tasas de interés, índices de precios referidos a la inflación, entre otros, está sujeta a riesgos por fluctuaciones en estos subyacentes, por lo que movimientos adversos en los precios de los subyacentes afectarán la valuación a mercado de los instrumentos financieros derivados.

El Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

## ESCALA DE CALIFICACIONES

Riesgo de Mercado	
Escala Fitch	Volatilidad
S1	Extremadamente Baja
S2	Baja
S3	Baja a Moderada
S4	Moderada
S5	Moderada a Alta
S6	Alta
S7	Muy Alta

El Fondo tiene una calificación de S4 en escala Fitch, que se interpreta como un riesgo de moderado a alto.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.d.ii) Riesgo de crédito

El Fondo tiene una calificación de AAf en escala Fitch, que se interpreta como un riesgo de crédito bajo con calidad crediticia sobresaliente.

## ESCALA DE CALIFICACIONES

Administración y calidad de activos	
Escala Fitch	
AAAf	Sobresaliente
AAf	Alto
Af	Bueno
BBBf	Aceptable
BBf	Bajo
Bf	Mínimo

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio es sobresaliente.

La inversión en derivados en mercados reconocidos por Banco de México es limitada, porque los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que este riesgo se disminuye sustancialmente.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantiene al menos un 20% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es medio.

Este riesgo es bajo al operar derivados en mercados reconocidos y en caso de invertir en mercados extrabursátiles el riesgo de liquidez puede ser mayor. La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.d.v) Riesgo contraparte**

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con emisores y contrapartes que cuenten con una calificación crediticia en escala local mínima de “A-“o su equivalente.

Las operaciones con derivados en mercados reconocidos, la contraparte será la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México, por lo que el riesgo es bajo.

Debido a que el Fondo puede invertir en instrumentos derivados en mercados extrabursátiles, también se incurre en riesgo de contraparte, por una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes, para lo cual se realizan análisis periódicos de contrapartes.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realizan análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El historial de utilización del diferencial de precios es el siguiente:

Fecha	% de subvaluación
24 de septiembre al 25 septiembre del 2008	2.0%
28 de octubre al 29 de octubre del 2008	10.0%
25 de noviembre al 26 de noviembre del 2008	14.7%

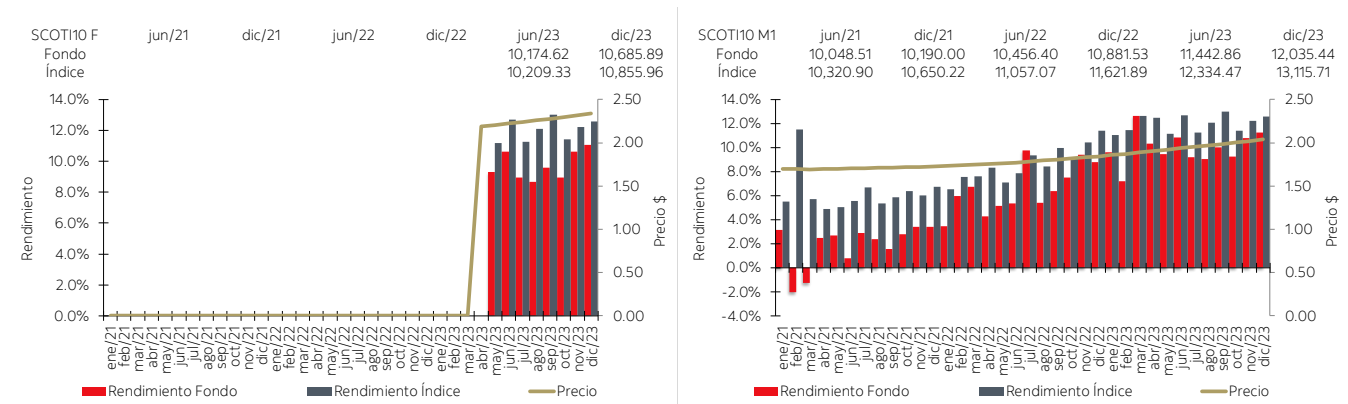
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.d.vii) Riesgo legal**

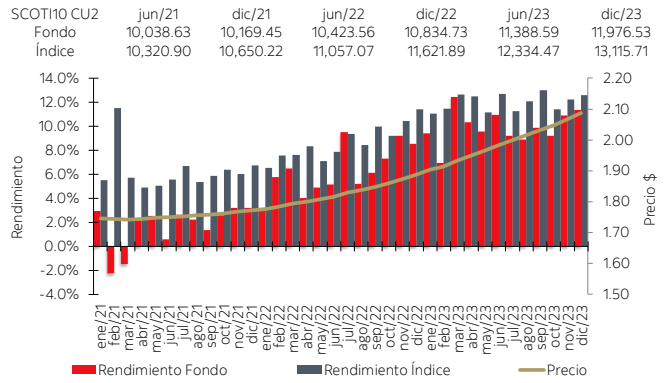
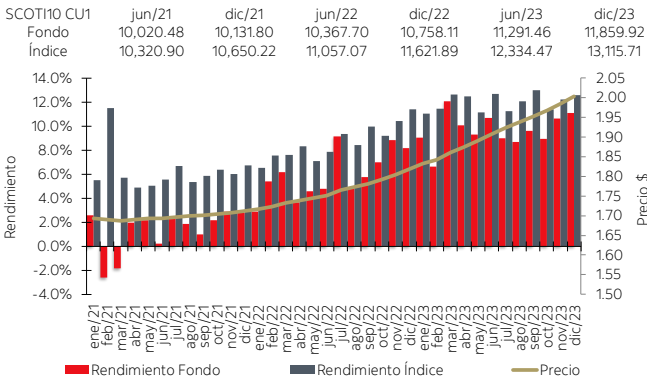
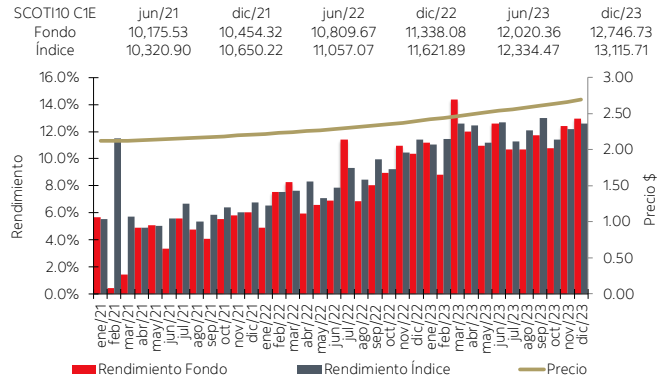
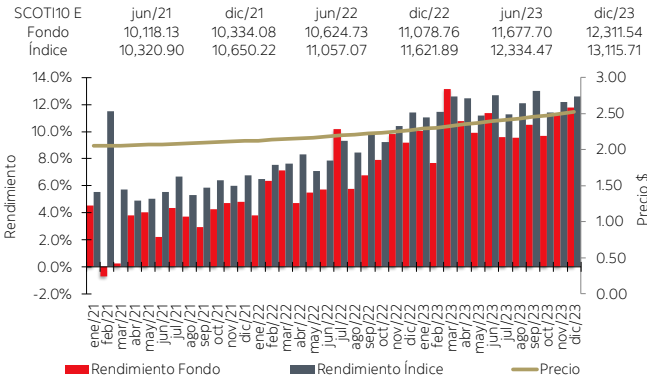
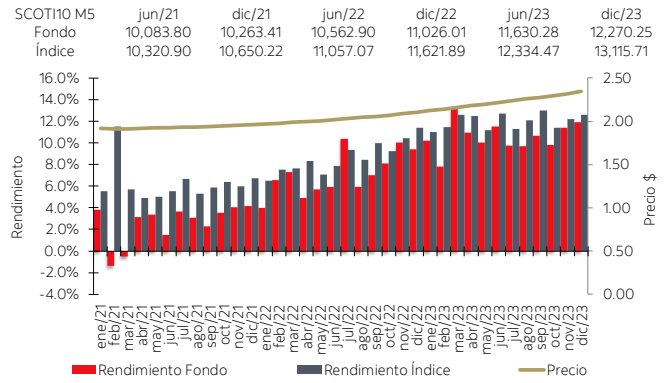
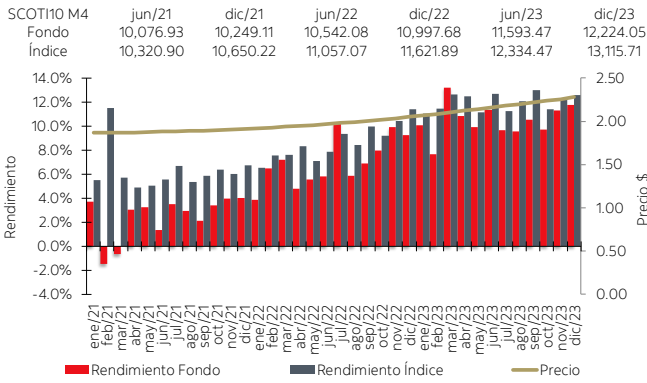
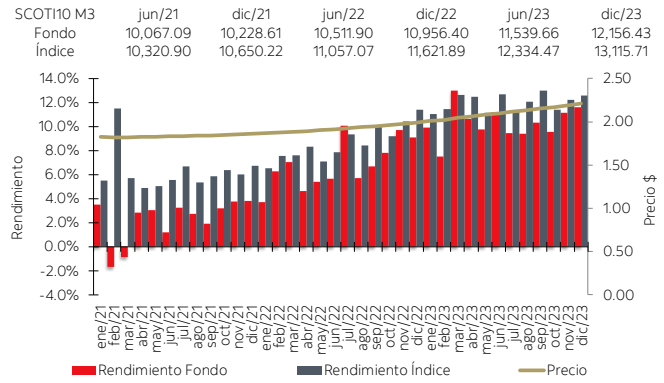
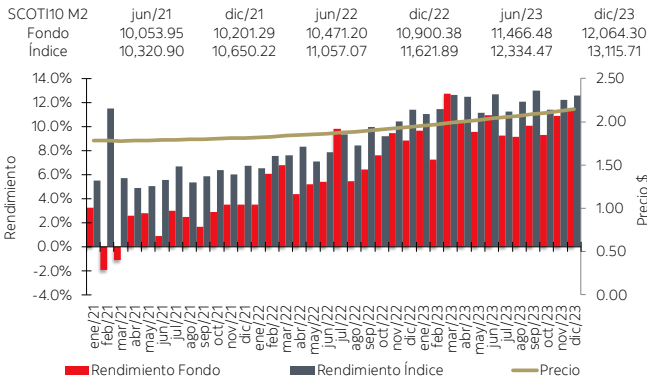
La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**1.e) Rendimientos**

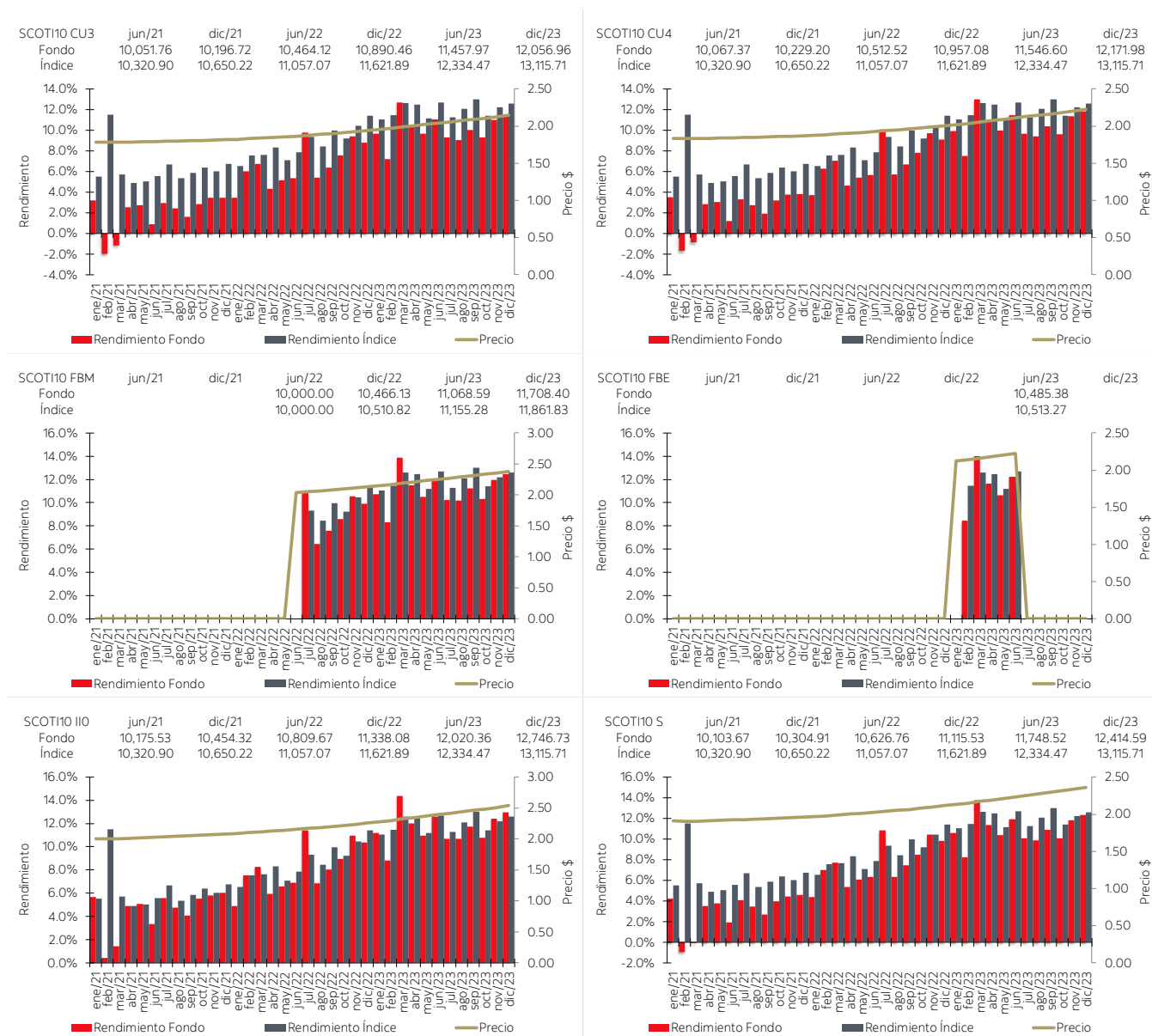
**1.e.i) Gráfica de rendimientos**



Scotia Deuda Corporativa Mediano Plazo  
SCOT110



Scotia Deuda Corporativa Mediano Plazo  
SCOT110



**Nota:** No se incluyen las gráficas de las clases que no tienen inversionistas.  
Las gráficas de las series que faltan se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.  
La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en algún índice de mercado o base de referencia, en el mismo periodo de tiempo. En el caso de que no se cuente con información suficiente para todas las clases y series accionarias dichas graficas se presentaran cuando se genere la información.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.02%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	12.50%	10.92%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

M1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.02%	12.31%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	12.74%	11.19%	10.48%	6.71%	1.87%	3.87%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

M2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.02%	12.31%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	12.82%	11.26%	10.55%	6.78%	1.99%	4.00%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

M3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.03%	12.31%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	13.13%	11.54%	10.83%	7.03%	2.25%	4.29%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

M4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.03%	12.31%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	13.35%	11.74%	11.02%	7.22%	2.46%	4.50%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

M5	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.04%	12.31%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	13.49%	11.87%	11.15%	7.35%	2.60%	4.66%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.03%	12.31%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	13.33%	11.72%	11.00%	7.12%	3.29%	5.87%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.06%	12.32%	8.39%	4.52%	7.13%
Rto. Neto	14.77%	13.02%	12.28%	8.36%	4.48%	7.09%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%



**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.05%	12.31%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	14.00%	12.28%	11.55%	7.78%	3.01%	5.07%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

IIO	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.06%	12.32%	8.39%	4.52%	7.13%
Rto. Neto	14.77%	13.02%	12.28%	8.36%	4.48%	7.09%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.05%	12.32%	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	14.14%	12.46%	11.73%	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

CU1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.02%	12.30%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	12.53%	10.95%	10.12%	6.11%	1.30%	3.28%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

**Tabla de rendimientos anualizados nominales**

CU2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.02%	12.31%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	12.83%	11.22%	10.42%	6.47%	1.67%	3.68%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

#### Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.03%	12.31%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	12.98%	11.35%	10.59%	6.73%	1.94%	3.96%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

#### Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	14.82%	13.03%	12.31%	8.39%	4.52%	7.14%
Rto. Neto	13.41%	11.75%	10.96%	7.03%	2.26%	4.30%
TLR (Cetes 28 días)*	10.77%	10.98%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	13.45%	12.45%	12.85%	9.12%	6.50%	6.97%

\*El índice de referencia se localiza en la sección 1.a) Objetivo y horizonte de inversión.

Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo.

La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

## 2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

### 2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de las series "CU" "F", "FBF"\* podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

\*Para aplicar la clase CU correspondientes se tomará el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión, es decir, considerando tanto los activos en Fondos de Deuda como los de Renta Variable (solo Fondos de Inversión del Grupo Financiero Scotiabank, no posiciones en directo en otros activos o posiciones en Fondos de otras Instituciones distintas al Grupo Financiero Scotiabank).

\*\*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.<sup>2</sup>

Las acciones de las series "FBM" \* y "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las

<sup>2</sup> "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función de los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

\* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.<sup>2</sup>

Las acciones de las series "FBE"\* y "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, al Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

\* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.<sup>3</sup>

Las acciones de la serie IIO\*\* podrán ser adquiridas por clientes del área de Inversiones Institucionales:

---

<sup>3</sup> "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función de los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

\* Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de la serie "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión en instrumentos de deuda y/o de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Las posibles adquisiciones de las acciones del fondo se harán conforme al régimen fiscal que sea aplicable

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las mismas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la clase correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

## **2.b) Políticas para la compraventa de acciones**

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 20% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### **2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes**

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

Este Fondo contempla como inhábiles aquellos días que también sean inhábiles en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión de su cartera, se podrán consultar en la página de Scotiabank.

<https://www.scotiabank.com.mx/Personas/Inversiones/Productos/Fondos-de-Inversion/noticias.aspx>.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las

órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas (incluyendo para efectos de su ejecución y liquidación) el siguiente día hábil.

\*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra se ejecutarán el día de la solicitud.

Las órdenes de venta se ejecutarán el último martes de cada mes.

\*\*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en las bolsas de valores el día hábil siguiente, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión, con el diferencial que en su caso se aplique al que se refiere al punto 1, inciso d) del numeral vi) Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra se liquidarán 48 horas hábiles después de la fecha de ejecución.

Las órdenes de venta se liquidarán 48 horas hábiles después de la fecha de ejecución, es decir el último jueves de cada mes.

\*\*\*Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

	Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Compras	Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	48 horas hábiles después de la fecha de ejecución.
Ventas	Cualquier día hábil dentro del horario aplicable	El último martes de cada mes****	EL último jueves de cada mes****

\*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

\*\*La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

\*\*\*\* En todos los casos, entre la Fecha de Ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas hábiles. Si cualquier día entre la Fecha de Ejecución y la Fecha de liquidación es inhábil, o en cualquier otro supuesto en que uno o más días inhábiles afecten la Fecha de Ejecución o Fecha de liquidación, la Fecha de Ejecución se recorrerá el o los días hábiles previos que sean necesarios, para que la liquidación sea el último jueves de cada mes o el día hábil previo si este no lo fuere, debiéndose cumplir siempre con las citadas 48 horas hábiles a que se refiere este párrafo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.c) Montos mínimos

El Fondo, tendrá establecido un monto mínimo de inversión por clase (que se identificarán con números consecutivos, por ejemplo: clase “M1”, “M2”), así como monto mínimo de inversión por contrato (CU1, CU2), siendo la cuota de administración, menor para

quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión superior y mayor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión inferior. Dichas comisiones diferenciadas y los distintos montos mínimos de inversión, se darán a conocer a través de los estados de cuenta o en la página de Internet, en la siguiente dirección <http://www.scotiabank.com.mx>, o la correspondiente a los Distribuidores distintos a las instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos y los cambios a dicha información, se darán a conocer por los medios y en los plazos establecidos por cada Distribuidor y en el inciso 2. g) de Costos, comisiones y remuneraciones de esta “Sección Particular”.

El inversionista que por el monto de su inversión le sea aplicable el cambio de clase, acepta que dicho cambio se efectúe diariamente, por cada operación que realice, considerando de manera independiente cada contrato que mantenga con la Sociedad Operadora o Distribuidora respectiva y en forma automática a través de la reclasificación de las acciones de la serie actual por acciones de la serie que le corresponda, de acuerdo con el valor de la inversión del cliente, dicha reasignación no se aplicarán en el caso en el que la disminución en el saldo de la inversión se deba a una disminución en el precio de las acciones del Fondo. La asignación de la clase a la que tiene derecho el inversionista, se hará tomando en cuenta el monto de su inversión al inicio del día, más o menos los depósitos adicionales o retiros y se realizará por cada operación del inversionista. En caso de cambio de la periodicidad o monto mínimo de inversión para el cambio de clase, los nuevos montos mínimos y periodicidad (la cual no podrá ser mayor a un mes), se darán a conocer a través de los medios a que se refiere el primer párrafo de este apartado y en el presente prospecto.

El cliente otorga su consentimiento a la Sociedad Operadora en relación a los montos mínimos y todas aquellas actuaciones que pudieran originar las disminuciones o incrementos en el saldo invertido.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM y FBE, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

#### Cuadro con los importes mínimos de inversión por cada clase.

Clase*	Desde	Hasta	Clase**	Desde	Hasta
M1	\$0.00	\$1,999,999.99	CU1	\$0.00	\$7,999,999.99
M2	\$2,000,000.00	\$4,999,999.99	CU2	\$8,000,000.00	\$79,999,999.99
M3	\$5,000,000.00	\$14,999,999.99	CU3	\$80,000,000.00	\$149,999,999.99
M4	\$15,000,000.00	\$24,999,999.99	CU4	\$150,000,000.00	En adelante
M5	\$25,000,000.00	En adelante			

\*\*Para aplicar la clase CU correspondientes se tomará el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión, es decir, considerando tanto los activos en Fondos de Deuda como los de Renta Variable (solo Fondos de Inversión del Grupo Financiero Scotiabank, no posiciones en directo en otros activos o posiciones en Fondos de otras Instituciones distintas al Grupo Financiero Scotiabank).

\*Para aplicar la clase M correspondientes se tomará el importe total invertido en el Fondo de Inversión.

No se tiene ningún requisito para las otras clases.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### 2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia, sin embargo, los inversionistas deberán considerar la fecha de ejecución de la venta de acciones del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la política de compra venta de acciones.

#### 2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### 2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.f.iv) Otros prestadores de servicios**

La calificación es proporcionada por Fitch México, S.A. de C.V.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.g) Costos, comisiones y remuneraciones**

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente**

Concepto	Serie %	F \$	Clase %	M1 \$	Clase %	M2 \$	Clase %	M3 \$	Clase %	M4 \$	Clase %	M5 \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
<b>Total</b>	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

Concepto	Clase	CU1	Clase	CU2	Clase	CU3	Clase	CU4	Serie	C1E	Serie	S
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
<b>Total</b>	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

Concepto	Serie	IIO	Serie	E	Serie	FBF	Serie	FBM	Serie	FBE
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
<b>Total</b>	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

\*NA: No Aplica

## 2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Clase	F	Clase	M1	Clase	M2	Clase	M3	Clase	M4	Clase	M5
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de Activos	1.45	14.50	1.26	12.60	1.21	12.10	1.00	10.00	0.85	8.50	0.75	7.50
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.04	0.40	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.04	0.40	0.05	0.50
<b>Total*</b>	<b>1.49</b>	<b>14.90</b>	<b>1.29</b>	<b>12.90</b>	<b>1.24</b>	<b>12.40</b>	<b>1.03</b>	<b>10.30</b>	<b>0.89</b>	<b>8.90</b>	<b>0.80</b>	<b>8.00</b>



Concepto	Clase	CU1	Clase	CU2	Clase	CU3	Clase	CU4	Serie	C1E	Serie	S
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de Activos	1.40	14.00	1.20	12.00	1.10	11.00	0.80	8.00	0.00	0.00	0.40	4.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.02	0.20	0.02	0.20	0.04	0.40	0.02	0.20	0.03	0.30	0.02	0.20
<b>Total*</b>	<b>1.42</b>	<b>14.20</b>	<b>1.22</b>	<b>12.20</b>	<b>1.14</b>	<b>11.40</b>	<b>0.82</b>	<b>8.20</b>	<b>0.03</b>	<b>0.30</b>	<b>0.42</b>	<b>4.20</b>

Concepto	Serie	IIO	Serie	E	Serie	FBF <sup>4</sup>	Serie	FBM <sup>4</sup>	Serie	FBE <sup>4</sup>
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de Activos	0.00	0.00	1.00	10.00	0.30	3.00	0.30	3.00	0.30	3.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.02	0.20	0.01	0.10	0.00	0.00	0.03	0.30	0.00	0.00
<b>Total*</b>	<b>0.02</b>	<b>0.20</b>	<b>1.01</b>	<b>10.10</b>	<b>0.30</b>	<b>3.00</b>	<b>0.33</b>	<b>3.30</b>	<b>0.30</b>	<b>3.00</b>

**Nota:** Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

\* No incluye IVA

\*\* La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series FBF, FBM, FBE, IIO y C1E no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

#### 3.a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### 3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N., representado por 1,000,000 acciones de la serie "A". La composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. De acuerdo con lo indicado en el oficio número 312-3/11851/2008 de fecha 15 de agosto de 2008, mediante el cual esta Comisión otorgó aprobación

<sup>4</sup>De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUF.

a la reforma estatutaria referida para que el capital social variable sea ilimitado. Se acordó aumentar el capital social en la parte variable para quedar establecido en la cantidad de \$99,999'999,999.00 M.N., representado por 99,99,999'999,999 acciones.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

El Consejo de Administración de la Operadora podrá determinar las clases, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 29 de diciembre de 2023 es de 1,367 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie "A" hay 13 inversionistas que poseen más del 30% en las series E, F, C1E, I10, FBM, M4 y M5. Adicionalmente hay 51 inversionistas con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 2,211'803,020 a dicha fecha. Las clases: F, M1, M2, M3, M4, M5, E, C1E, CU1, CU2, CU3, CU4, FBM, S y I10 del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas con un límite de hasta el 40%.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

#### **4. ACTOS CORPORATIVOS**

##### **4.a) Fusión y Escisión**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

##### **4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **5. RÉGIMEN FISCAL**

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados, dividendos generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), podría ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse los ingresos acumulables. El impuesto retenido por dividendos de emisoras Mexicanas, tendrá el carácter de pago definitivo.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables, generados por valores mexicanos, valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

**Personas no sujetas a Retención:**

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en su momento, tanto actuales como futuras.

Al igual, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como a las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

#### **Operaciones Financieras Derivadas:**

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Tipo de Cambio o de Deuda para UDIS, valores de deuda, INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), o tasas de interés.

#### **Régimen fiscal de Inversionista**

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas, préstamo de valores y/o valores extranjeros), de dividendos, Fibras y de ganancia por la enajenación de acciones.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## **6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

18 de noviembre de 2022, Oficio Núm. 157/457/2022

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Eliminación de "Series y clases accionarias"
2. Cambios en el apartado de "Comisiones"
3. Cambios en montos mínimos de inversión
4. Adecuaciones a la reforma de la CUFI publicada el 16 de agosto de 2022
5. Cambio en la metodología de VaR

Los cambios en la actualización anual de 2024:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Cambio de la liga del benchmark.
8. Porcentaje máximo en caso de aplicación de diferencial sobre el precio de valuación de las acciones. (Dici).
9. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

## 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## 8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## 9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## 10. PERSONAS RESPONSABLES

"El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

---

Sr. Lic. Luis Alberto Rico González.  
Director General de la Sociedad Operadora

## 11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

<http://www.scotiabank.com.mx/ES/personas/familiadeproductos/inversiones/fondosdeinversion/Paginas/default.aspx>

El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

SCOT110					
Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda					AAA/S4(mex)
Categoría: Mediano Plazo General					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	<b>Oper.Instrum.Fin.Derivados (Aportación Inicial Mínima)</b>			<b>6,833,684</b>	<b>0.13%</b>
AIM	INVER-D	1224	N/A	6,833,684	0.13%
	<b>Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija</b>			<b>340,546,381</b>	<b>6.70%</b>
M	BONOS	290531	AAA(mex)	108,598,894	2.14%
M	BONOS	310529	AAA(mex)	71,546,644	1.41%
M	BONOS	330526	AAA(mex)	66,736,484	1.31%
M	BONOS	290301	AAA(mex)	60,267,800	1.19%
M	BONOS	270603	AAA(mex)	33,394,559	0.66%
	<b>Certificados de Depósito</b>			<b>271,787,460</b>	<b>5.35%</b>
F	BINVEX	23001	F1+ (mex)	80,705,116	1.59%
F	BINVEX	23033	F1+ (mex)	80,680,632	1.59%
F	BANSAN	23037	F1+ (mex)	60,210,491	1.19%
F	BANSAN	23008	F1+ (mex)	50,191,221	0.99%
	<b>Certificados Bursátiles Bancarios</b>			<b>115,566,086</b>	<b>2.27%</b>
94	COMPART	22S	AA (mex)	60,362,880	1.19%
94	COMPART	23S	AA (mex)	55,203,206	1.09%
	<b>Certificados Bursátiles Corporativos</b>			<b>2,981,647,798</b>	<b>58.66%</b>
91	GAP	19	mxAAA	270,358,970	5.32%
91	FLNO	23-2L	AAA (mex)	209,575,704	4.12%
91	NAVISTS	22	mxAA+	188,824,412	3.72%
91	GMFIN	21	AAA (mex)	167,155,526	3.29%
91	CETELM	21-3	AAA (mex)	139,795,543	2.75%
91	MOLYMET	21	AAA (mex)	136,349,441	2.68%
91	VWLEASE	21	mxAAA	126,157,850	2.48%
91	DAIMLER	23	mxAAA	121,156,308	2.38%
91	VWLEASE	21-2	mxAAA	120,162,246	2.38%
91	PCARFM	23	AAA (mex)	120,487,745	2.37%
91	ENCAPCB	21	AAA (mex)	103,878,701	2.04%
91	VWLEASE	22	mxAAA	100,933,007	1.99%
91	GMFIN	23	AAA (mex)	100,665,374	1.98%
91	MOLYMET	23	AAA (mex)	90,800,945	1.79%
91	CEMEX	23-2L	AA (mex)	85,468,174	1.68%
91	GMFIN	22	AAA (mex)	85,098,177	1.67%
91	NM	21	mxAA+	81,789,084	1.61%
91	LALA	18	AA (mex)	74,749,208	1.47%
91	GPROFUT	20	AAA (mex)	72,740,562	1.43%
91	TOYOTA	21	AAA (mex)	65,100,740	1.28%
91	CMPC	23V	AAA (mex)	60,368,796	1.19%
91	CETELM	22-2	AAA (mex)	57,318,426	1.13%
91	GAP	22L	mxAAA	50,244,470	0.99%
91	HERDEZ	20-2	AA (mex)	46,078,265	0.92%
91	VWLEASE	22-2	mxAAA	43,153,222	0.85%
91	TIPMXCB	23	AAA (mex)	42,789,933	0.84%
91	TIPMXCB	23-2	AAA (mex)	42,524,416	0.84%
91	MOLYMET	23-2	AAA (mex)	41,112,445	0.81%
91	CMPC	23L	AAA (mex)	39,649,665	0.78%
91	FIHO	19	AA- (mex)	27,375,926	0.54%
91	ACOSTCB	15	AAA (mex)	24,462,709	0.48%
91	LALA	19-2	AA (mex)	23,735,759	0.47%
91	CEMEX	23L	AA (mex)	20,206,049	0.40%
	<b>Certificados De La Tesorería De La Federación</b>			<b>66,542,888</b>	<b>1.31%</b>
BI	CETES	251030	AAA(mex)	66,542,888	1.31%
	<b>Títulos Emisoras Extranjeras SIC</b>			<b>121,341,821</b>	<b>2.39%</b>
D8	MSF0925	FLOAT	A-	121,341,821	2.39%
	<b>Oper.Instrum.Fin.Derivados (Excedente Aport.Inic.Min)</b>			<b>9,238,794</b>	<b>0.18%</b>
EAIM	INVER-D	1224	N/A	9,238,794	0.18%
	<b>Certificados Bursátiles Referenciados a Papel Comercial</b>			<b>129,054,949</b>	<b>2.54%</b>
93	PCARFM	05123	F1+ (mex)	129,054,949	2.54%
	<b>Swaps Entregables</b>			<b>-3,431,950</b>	<b>-0.07%</b>
SWP	1MXPTIE	300926	N/A	-3,862,600	-0.08%
SWP	1MXPTIE	330627	N/A	430,651	0.01%
	<b>Udibonos</b>			<b>60,241,685</b>	<b>1.19%</b>
S	UDIBONO	251204	AAA(mex)	60,241,685	1.19%
	<b>Certif.Burs.Emit. Entidades o Inst.del Gobierno Federal</b>			<b>329,301,624</b>	<b>6.48%</b>
95	FNCOT	22S	AAA (mex)	155,596,728	3.06%
95	FNCOT	23S	AAA (mex)	110,999,007	2.18%
95	TFOVIS	14U	AAA (mex)	48,329,927	0.95%
95	TFOVICB	15U	AAA (mex)	13,761,539	0.27%
95	CFECB	09-2U	AAA (mex)	614,423	0.01%
	<b>Bonos De Desarrollo Del Gobierno Federal</b>			<b>100,197,229</b>	<b>1.97%</b>
LF	BONDESF	270617	AAA(mex)	100,197,229	1.97%
	<b>Reportos</b>			<b>554,256,215</b>	<b>10.90%</b>
95	FEFA	15-5	mxAAA	270,344,069	5.32%
95	FEFA	19-3	mxAAA	188,351,319	3.71%
95	FEFA	21-2	mxAAA	61,967,249	1.22%
95	FEFA	22-2	mxAAA	25,031,651	0.49%
LD	BONDESDF	250220	AAA(mex)	8,561,927	0.17%
	<b>TOTAL CARTERA</b>			<b>5,083,124,663</b>	<b>100.00%</b>
	<b>ACTIVO NETO</b>			<b>5,087,892,359</b>	
	<b>Cartera al:</b>			<b>29/Dic/2023</b>	

Limite Máximo de VaR: 0.40% Var Promedio: 0.0640%  
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día

Limite autorizado por CNBV  
"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).